



Reglamento 2024

I.
Tabla de contenido

I. Tabla de contenido.....	1
II. Definiciones	3
III. Disposiciones Generales	4
A. Naturaleza del Moot Court	4
B. Objetivo	5
C. Idioma del Moot Court	5
D. Reglas e interpretación	5
IV. Organizador y participantes.....	6
A. Del Organizador	6
i. Nociones generales	6
ii. Responsabilidades	6
iii. Propiedad intelectual	7
B. De los Jurados	7
C. De los asistentes	8
D. De los equipos	8
i. Proceso de inscripción.....	8
ii. Composición	9
V. Estructura del Moot Court	10
A. Del caso y el Cronograma	10
B. De la Fase Escrita	11
i. Directrices generales	11
ii. Requisitos y formato de los memoriales	12
iii. Envío de los memoriales	13
iv. Criterios de Calificación de los memoriales.....	13
v. Derechos de autor	14
C. De la Fase Oral.....	14
i. Clasificación	14

ii. Estructura	14
iii. Criterios de Calificación en la Fase Oral	15
iv. Los Jurados	15
v. Participación en las audiencias	16
vi. Desarrollo de las audiencias	16
D. Del premio	17
VI. Infracciones	17
VII. Cronograma	19

II. Definiciones

“CAN” hace referencia a la Comunidad Andina de Naciones, como organización internacional de ámbito subregional y de carácter supranacional creada a través del Acuerdo de Integración Subregional Andino, denominado Acuerdo de Cartagena, el cual fue suscrito el 26 de mayo de 1969. Actualmente, cuenta con cuatro Países Miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y con una estructura institucional que se articula a través de los órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración (SAI), entre los cuales se encuentra el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (en adelante, **“TJCA”**) y la Secretaría General.

“Equipos Admitidos” hace referencia a aquellos equipos que, luego de recibida su solicitud de inscripción, recibieron de parte del Organizador una comunicación que acredita su correcto registro en el Moot Court.

“Equipos Clasificados” hace referencia a aquellos equipos que, luego de culminada la fase escrita, recibieron de parte del Organizador una comunicación que los habilita a presentarse a la fase oral del Moot Court.

“Cronograma” hace referencia al calendario de trabajo que determina las fechas límite definidas anualmente por el Organizador para el desarrollo de cada una de las fases del presente Moot Court.

“Organizador” hace referencia a la institución referida en la sección III.A, encargada del desarrollo y administración del Moot Court, así como soporte a los interesados en el Moot Court, a los Equipos Admitidos y Clasificados.

“Organización Mundial del Comercio” u **“OMC”** hace referencia a la Organización Mundial del Comercio, como la organización internacional, ocupándose de las normas que rigen el comercio entre sus miembros. Fue creada a partir del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio del 15 de abril de 1994.

“Órgano de Solución de Diferencias de la OMC” u **“OSD”** hace referencia al Órgano de Solución de Diferencias que se encarga de la pacífica resolución de conflictos entre los miembros de la OMC, de conformidad con el Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Diferencias de la OMC.

“MERCOSUR” hace referencia al Mercado Común del Sur, como un mecanismo de integración económico y comercial, creado con la suscripción del Tratado de Asunción en 1991, modificado y actualizado a su

vez en 1994 por el Protocolo de Ouro Preto. Sus Estados Parte son Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (suspendido). Como Estados Asociados se encuentran Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

“Moot Court” hace referencia al Moot Latinoamericano de Derecho Internacional Económico.

“Fase Escrita” hace referencia a la fase escrita del Moot Court, de conformidad con lo descrito en la sección V.B del presente Reglamento.

“Fase Oral” hace referencia a la fase oral del Moot Court, de conformidad con lo descrito en la sección V.C del presente Reglamento.

“Criterios de Calificación” hace referencia a los lineamientos de calificación de los Equipos Admitidos y de los Equipos Clasificados, conforme se describe en las secciones V.B.iv y V.C.iii.

“Reglamento” hace referencia al presente documento y sus anexos, como sea modificado de tiempo en tiempo.

“Jurados” hace referencia a los calificadores escogidos por el Organizador, de conformidad con lo descrito en la sección IV.B.

“Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina” o **“TJCA”** hace referencia al órgano jurisdiccional de la CAN, de carácter supranacional, comunitario y permanente, instituido para declarar el derecho andino y asegurar su aplicación e interpretación uniforme en los Países Miembros de la CAN. En tal virtud, dirime las controversias que puedan suscitarse entre los Países Miembros de la Comunidad Andina, entre estos y los órganos comunitarios y entre aquellos y la personas naturales y jurídicas. El TJCA ejerce las competencias que están previstas entre los Artículos 17 a 40 del Tratado de su Creación, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 101 a 139 de su Estatuto.

III.

Disposiciones Generales

A. Naturaleza del Moot Court

El Moot Court es una actividad académica organizada por la Red Latinoamericana de Derecho Económico Internacional (Red LatDEI) y el departamento de derecho económico de la Universidad Externado de Colombia (en adelante, el **“Organizador”**), con el apoyo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Esta ha sido estructurada como una

controversia legal ficticia y simulada para estudiantes de derecho que deseen hacer parte del Moot Court.

B. Objetivo

A través del Moot Court, el Organizador pretende promover el estudio y la investigación especializada del derecho económico internacional en el ámbito regional y mundial, dando la posibilidad a los estudiantes de analizar críticamente el devenir del comercio internacional desde la óptica de la OMC, el OSD, la CAN, el TJCA, MERCOSUR y/o Tratados de Libre Comercio entre países latinoamericanos.

Lo anterior, a partir de desarrollo de problemas jurídicos complejos que les permitan desarrollar y fortalecer los conocimientos previamente adquiridos en su carrera, permitiendo generar nuevas competencias profesionales y habilidades de expresión escrita y oral, mejorando su capacidad argumentativa, exponiendo a los participantes a debates de temática compleja.

Especialmente, el presente Moot Court busca que los participantes tengan exposición al derecho económico internacional desde el punto de vista de los regímenes legales mencionados anteriormente.

C. Idioma del Moot Court

Los aspectos administrativos y logísticos, el caso, los memoriales y las audiencias del Moot Court se desarrollarán **en español y portugués**, incluyendo el Reglamento y el Cronograma, con el fin de mejorar las habilidades de expresión oral y escrita de los estudiantes participantes en ambos idiomas.

Este Reglamento también será expedido en **inglés**, únicamente con fines informativos.

D. Reglas e interpretación

La interpretación del presente Reglamento o cualquier procedimiento relacionado con el Moot Court será realizada únicamente bajo los criterios del Organizador. Asimismo, este tendrá la facultad de realizar modificaciones al presente Reglamento, de manera unilateral.

IV.

Organizador y participantes

A. Del Organizador

i. *Nociones generales*

El Organizador se encargará del correcto desarrollo del Moo, así como de velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

El Organizador es responsable de coordinar el Moot Court, así como de garantizar los aspectos técnicos y logísticos, con calidad e integridad académica.

ii. *Responsabilidades*

El Organizador será responsable de propender por la alta calidad del Moot Court, así como de su administración.

Las responsabilidades del Organizador incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

a. Responsabilidades académicas

1. Coordinar las respuestas para la convocatoria de autores de caso, revisando las propuestas presentadas y seleccionando el autor y tema del caso del Moot Court.
2. Dar apoyo al(los) autor(es) del caso, con el fin de mejorar el estilo y el contenido legal, incluyendo la revisión del documento base para los Jurados (según se definen en la sección IV.B) y las clarificaciones hechas al caso.
3. Seleccionar Jurados para la calificación de los memoriales entregados por los Equipos Admitidos en la Ronda Escrita, así como para las Rondas Orales en las distintas etapas de esta.
4. Dar asistencia a los interesados, a los Equipos Admitidos, a los Equipos Clasificados y a los Jurados en las dudas que surjan respecto del presente Reglamento, el caso o cualquier otra temática relacionada con el Moot Court.

b. Respetto del Reglamento

1. Hacer las modificaciones que sean necesarias al presente Reglamento, informando a los interesados, a los Equipos Admitidos y

a los Equipos Clasificados de tales cambios, publicándolos en la página web del Organizador y en sus redes sociales.

2. Analizar y, en caso de que sea necesario, dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias de los interesados, los Equipos Admitidos, los Equipos Clasificados y los Jurados respecto del presente Reglamento.
3. Interpretar el Reglamento en beneficio de los interesados, los Equipos Admitidos y los Equipos Clasificados y los Jurados, propendiendo por el correcto desarrollo del Moot Court.

c. Responsabilidades generales

1. Decidir, teniendo en cuenta el correcto desarrollo del Moot Court, el lugar de realización de las Rondas Orales, así como todas las actividades logísticas para el desarrollo del Moot Court.
2. Adoptar el Cronograma del Moot Court, anualmente.
3. Dar asesoría y solicitar guías de usuario a los interesados, los Equipos Admitidos, los Equipos Clasificados y a los Jurados en las plataformas tecnológicas o la página web del Organizador, según sea aplicable.

iii. Propiedad intelectual

El Organizador no adquirirá la propiedad intelectual sobre los documentos presentados por los interesados, los Equipos Admitidos, los Equipos Clasificados y/o los Jurados.

B. De los Jurados

Los Jurados serán expertos en derecho internacional económico, quienes se encargarán de evaluar el desempeño de los Equipos Admitidos y los Equipos Clasificados en la Fase Escrita y en la Fase Oral, respectivamente.

En la Fase Escrita, estarán encargados de calificar los memoriales presentados por los Equipos Admitidos, de conformidad con los Criterios de Calificación.

En la Fase Oral, los Jurados podrán formular las preguntas que consideren pertinentes respecto del caso o de los argumentos presentados por los Equipos Clasificados, las cuales podrán darse durante el desarrollo de las audiencias o al finalizar la misma.

El cuerpo de Jurados tendrá un presidente, quien dirigirá la audiencia, y podrá llamar la atención a los Equipos Clasificados sobre conductas inadecuadas, ya sea durante o después de la audiencia oral. Las llamadas de atención podrán ser tomadas en cuenta para efectos de la calificación.

C. De los asistentes

Los asistentes son responsables de registrar las distribuciones de tiempo de los Equipos Clasificados durante las audiencias de la Fase Oral y cualquier extensión otorgada por el Jurado, así como de llevar registro del tiempo transcurrido durante las audiencias. Igualmente, estarán a cargo de asistir a los Equipos Clasificados y a los Jurados sobre el tiempo restante de cada una de las intervenciones.

D. De los equipos

i. *Proceso de inscripción*

a. Requisitos formales de inscripción

La inscripción al Moot Court **tendrá un valor de USD\$100.** Este valor deberá ser consignado a la Universidad Externado de Colombia, por parte de las universidades interesadas, conforme sea indicado, una vez completada la inscripción dentro de los términos del Cronograma, según corresponda en cada edición.

Los equipos interesados en participar podrán inscribirse en línea desde la fecha establecida en el Cronograma, en el correo electrónico dei.moot@uexternado.edu.co, con el asunto "Registro Moot Court".

Para considerarse debidamente inscritos los equipos deberán incluir la siguiente información:

1. Datos completos de todos los integrantes del equipo.
2. Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo (documento a cargar en PDF).

Las preguntas relacionadas al proceso de inscripción podrán ser efectuadas al correo electrónico del Organizador.

El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad y exactitud de la información de la inscripción y podrán solicitar la presentación de los documentos que acrediten las condiciones antes descritas.

El Organizador determinará el número total de Equipos Admitidos, tomando en cuenta para ello el cumplimiento de requisitos, así como la cantidad de equipos inscritos y el orden de inscripción.

b. Notificación de inscripción y admisión

Una vez los equipos interesados hayan enviado la totalidad de información descrita en la sección IV.D.i, el Organizador determinará el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

En caso de determinar que los requisitos fueron cumplidos, el Organizador enviará una comunicación al correo electrónico de contacto, notificando su admisión al Moot Court, momento a partir del cual se denominará Equipo Admitido, al cual se le dará una denominación alfanumérica que hará las veces de identificación durante el Moot Court.

En caso de no cumplir con los requisitos descritos, el Organizador enviará una comunicación al correo electrónico del equipo, para requerir la subsanación de la inscripción. Los equipos deberán atender el requerimiento antes de la culminación de la etapa de inscripción descrita en el Cronograma, so pena de entender que los equipos interesados no culminaron su proceso de inscripción y, por lo tanto, no serán admitidos al Moot Court.

ii. Composición

Los equipos deberán estar compuestos por estudiantes de derecho de universidades latinoamericanas, a nivel de pregrado. Los equipos deberán ser compuestos por estudiantes de una misma universidad. Dependiendo del caso, el Organizador podrá autorizar que las universidades registren más de un equipo, previa solicitud de la universidad interesada.

En caso de que una o más universidades no puedan componer un equipo, podrán enviar un equipo de estudiantes de las mismas, previa autorización del Organizador.

Cada equipo tiene derecho a tener orientadores. Los equipos tienen prohibido compartir orientadores.

Los equipos deben estar compuestos de mínimo dos (2) estudiantes y máximo seis (6) estudiantes. El número de oradores de cada equipo no puede ser mayor a tres (3), de conformidad con lo descrito en la sección V.C.v.

Es permitido a los Equipos Admitidos y a los Equipos Clasificados desarrollar actividades de práctica entre ellos.

Las siguientes son causales de descalificación de los estudiantes:

1. Hacer parte de la organización del Moot Court.

2. Hacer parte de un equipo ya inscrito en la correspondiente edición.
3. No demostrar estar vinculado a la universidad correspondiente en la carrera de derecho.
4. Haber tenido práctica del derecho como juez, profesor, litigante, notario o consultor o cualquier actividad reservada a abogados en ejercicio profesional de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano. Lo anterior no incluye las prácticas propias de consultorio jurídico, pasantías de verano ni judicatura.

Esta causal no es aplicable en caso de que la práctica se presente con posterioridad al término de la Fase Escrita del Moot Court.

Los estudiantes interesados podrán solicitar una exención a las prohibiciones descritas en la presente sección ante el Organizador.

V.

Estructura del Moot Court

A. Del caso y el Cronograma

El Organizador será el encargado de nombrar uno o varios expertos en derecho internacional económico para ser nombrados autores del caso, anualmente.

El(Los/La/Las) autor(a/es/as) del caso será(n) escogidos por medio de una convocatoria previa al inicio del Cronograma correspondiente, según los criterios establecidos por el Organizador, teniendo en cuenta la novedad, importancia y dinamismo de las temáticas propuestas para el desarrollo del Moot Court.

El(Los/La/Las) autor(a/es/as) del caso deberá(n) mantener su imparcialidad e independencia y no dar lugar a ninguna conducta que pueda ser considerada como conflicto de interés.

Para la adopción definitiva del caso, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Organizador dará inicio a una convocatoria para decidir el tema y autor(a/es/as) del caso para la edición correspondiente.
2. Una vez determinadas la temática y la autoría del caso, el Organizador dará las directrices correspondientes al(la/los/las) autor(a/es/as) escogido(s/a/as), para que este(a/os/as) envíe(n) la versión final del caso, respetando el Cronograma dispuesto por el Organizador, pudiendo hacer observaciones y solicitudes a las

versiones enviadas para su consideración, junto con el documento base para los Jurados.

3. El caso definitivo será publicado en la página web del Organizador, de conformidad con el Cronograma adoptado para cada edición del Moot Court. El caso será aplicado durante la totalidad de la edición del Moot Court.
4. En caso de considerarlo pertinente, el Organizador podrá incluir modificaciones al caso, las cuales serán debidamente publicadas y notificadas oportunamente a los Equipos Admitidos vía correo electrónico.
5. Tras ser publicado y, en paralelo con la Fase Escrita, los Equipos Admitidos podrán solicitar aclaraciones a al(la/los) autor(a/es) del caso. Cada Equipo Admitido tiene derecho a enviar hasta 5 preguntas, dentro del período dispuesto en el Cronograma, por medio de la plataforma o medio indicado por el Organizador.

Los hechos de la controversia se encuentran exclusivamente descritos en el caso. Así, los sucesos descritos en el mismo deberán ser analizados de acuerdo con la normativa aplicable.

De igual modo, se considerarán únicamente, las aclaraciones que se vinculen a los hechos del caso, las cuales deberán ser publicadas y consideradas como parte integral de este.

No se podrán añadir hechos ajenos a los proporcionados en el caso por el Organizador. Sin embargo, se podrán utilizar como argumentos hechos científicos verídicos, notorios o debidamente acreditados, para lo cual se deberá hacer constar la fuente que corresponda.

B. De la Fase Escrita

i. *Directrices generales*

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación y redacción de los memoriales. Los memoriales presentados serán utilizados para la decisión del Jurado sobre la clasificación de los Equipos Clasificados a la Fase Oral.

Los memoriales deben tener la estructura y el contenido de una pieza procesal y no son trabajos monográficos, trabajos de grado, discursos o charlas académicas. Sin embargo, se deberán respetar las normas sobre

derechos de autor lo que incluye la correcta utilización de citas bibliográficas, normativa y jurisprudenciales.

Cada Equipo Admitido deberá encargarse de redactar memoriales para la parte reclamante y demandada.

ii. Requisitos y formato de los memoriales

Los memoriales deberán enviarse en formato Word, con la edición protegida.

Los memoriales deberán indicar sólo la identificación alfanumérica proporcionada por el Organizador, al momento de su admisión, de conformidad con lo indicado en la sección IV.D.i.b del presente Reglamento.

Las referencias (bibliográficas, normativas y jurisprudenciales) deben seguir un formato reconocido de referenciación bibliográfica (APA, Icontec, Harvard, Chicago, etc.).

En caso de que el Organizador evidencien que un memorial incumple con el debido respeto a los derechos de autor, el equipo será automáticamente descalificado.

Los memoriales deben seguir las siguientes condiciones mínimas de formato:

1. Cantidad máxima de palabras: siete mil quinientas (7.500) (se excluyen de este número máximo la portada, el índice, referencias y anexos)
2. Tamaño de la hoja: A4
3. Interlineado: 1.5 (uno y medio)
4. Tipo de letra: Times New Roman
5. Tamaño de la letra: 12 (doce) puntos.
6. Márgenes:
 - Superior: 2 cm
 - Inferior 2: cm
 - Derecho: 2 cm
 - Izquierdo: 2 cm

7. Los párrafos deben ser numerados, y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo.
8. Los memoriales deberán consignar el número asignado por el Organizador.

iii. Envío de los memoriales

Los memoriales deberán presentarse dentro de la fecha establecida en el Cronograma, al siguiente correo electrónico dei.moot@uexternado.edu.co.

Los Equipos Admitidos que no presenten los memoriales en la fecha prevista en el Cronograma tendrán oportunidad de presentarlos hasta dos (2) días calendario después, con una deducción de diez (10) puntos en su calificación por día de retraso y, pasado este tiempo, serán automáticamente descalificados.

iv. Criterios de Calificación de los memoriales

Los memoriales serán evaluados y calificados con puntajes entre cero (0) y cien (100) puntos. La calificación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, por parte de los Jurados:

1. **Conocimiento.** Se analizará la comprensión, análisis, interpretación, debida aplicación de los conceptos del derecho internacional económico (45%).
2. **Capacidad de argumentación jurídica.** Se analizará la capacidad de los Equipos Admitidos para presentar argumentos jurídicos claros, concretos, originales y bien fundamentados respecto del problema jurídico planteado en el caso y en los respectivos memoriales (45%).
3. **Redacción y manejo de fuentes bibliográficas, normativas y jurisprudenciales** (10%).

Los argumentos sobre hechos científicos verdaderos, notorios o debidamente acreditados deberán contar con su debida referencia, la cual debe ser además verificable, de tal manera que los Jurados puedan acceder a la fuente, y revisar la veracidad del hecho científico, notorio o debidamente acreditado. Los Jurados no tomarán en cuenta fuentes que no sean de libre acceso.

v. Derechos de autor

El caso ha sido elaborado por el Organizador, quien será el único habilitado para conceder autorización previa y escrita para que terceros lo reproduzcan de forma total o parcial, por cualquier medio. En todo caso queda prohibida su reproducción.

Los miembros de los equipos inscritos otorgan al Organizador una licencia no exclusiva de los derechos de autor sobre sus memoriales, los cuales podrán ser reproducidos total o parcialmente.

Los(Las) autores(as) de los documentos presentados reconocen y dan su consentimiento a el Organizador para la utilización de los memoriales con fines divulgativos, académicos u otros relacionados con las actividades del Moot Court.

Los Jurados tendrán en cuenta los requisitos precedentes al momento de evaluar los memoriales, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo con el incumplimiento que verifiquen.

Asimismo, en caso de que los memoriales reproduzcan textos deberán citarse sus fuentes. En caso de que un equipo incumpla esta regla será considerado como una falta grave, generando la descalificación del equipo.

C. De la Fase Oral

i. Clasificación

En caso de que el Organizador determine que los memoriales cumplen con todos los requisitos descritos en la sección V.B, los Equipos Admitidos clasificarán a la Fase Oral y se denominarán Equipos Clasificados.

Dependiendo del número de Equipos Clasificados, el Organizador podrá incluir una ronda virtual previa a la etapa presencial de la Fase Oral.

ii. Estructura

La Fase Oral tendrá una estructura de campeonato. Los Equipos Clasificados serán sujetos de un sorteo en el cual se determinará fecha y hora de su audiencia respectiva, así como su rol (reclamante o demandado) en cada una de las sesiones.

En caso de que haya número impar de Equipos Clasificados, el Organizador pueden modificar la estructura de la Fase Oral, informando con la antelación debida a los Equipos Clasificados.

Finalmente, se hará un sorteo entre los finalistas para definir sus roles.

La Fase Oral se realizará en la sede que definan el Organizador, que será informada oportunamente a los Equipos Clasificados.

El Organizador se reserva el derecho de modificar la estructura de la Fase Oral, conforme las circunstancias de cada edición del Moot Court.

iii. Criterios de Calificación en la Fase Oral

El Jurado calificará las intervenciones de los Equipos Clasificados, entre cero (0) y cien (100), de conformidad con:

1. **Grado de conocimiento que ostentan sobre la materia;**
2. **Solidez de los argumentos;**
3. **Capacidad para defender a la parte que se les asignó;**
4. **Solvencia al momento de responder a las preguntas formuladas por el Jurado;**
5. **Conocimiento del caso; y**
6. **Destreza oral.**

La calificación definitiva del Equipo Clasificado, **tras la primera audiencia de la Fase Oral**, será el resultado del ponderado entre la calificación de sus memoriales, equivalente a un cuarenta por ciento (40%) y la calificación de la primera audiencia, equivalente a un sesenta por ciento (60%).

Tras la primera audiencia de la Fase Oral, la calificación de los equipos no tendrá en cuenta los memoriales.

iv. Los Jurados

Los Jurados deberán ser expertos en derecho internacional económico, sin necesidad de ser abogados, quienes se encargarán de evaluar el desempeño de los equipos participantes en cada una de las audiencias.

Cada audiencia estará presidida por un número impar de Jurados, de la siguiente manera:

1. En las primeras audiencias, se contará con la presencia de tres (3) Jurados
2. En las audiencias de semifinal y final, se contará con la presencia de cinco (5) Jurados

Durante las audiencias, los Jurados podrán formular las preguntas que consideren pertinentes respecto del caso o de los argumentos presentados por los equipos, las cuales podrán darse durante el desarrollo de la audiencia o al finalizar la misma.

Uno de los Jurados designados para cada audiencia será nombrado presidente, quien dirigirá la audiencia, y podrá llamar la atención a los equipos participantes sobre conductas inadecuadas, ya sea durante o después de la audiencia oral. Las llamadas de atención podrán ser tomadas en cuenta para efectos de la calificación.

v. Participación en las audiencias

Durante la celebración de las audiencias orales, cada Equipo Clasificado estará representado por dos (2) o tres (3) integrantes. Antes del inicio de cada audiencia, el Equipo Clasificado comunicará al Organizador los nombres de las personas que participarán en su representación.

Iniciada la audiencia oral, queda prohibida la comunicación verbal de los participantes con los demás miembros de su equipo y/u orientadores. Los demás miembros del Equipo Clasificado podrán dar apoyo en silencio a sus representantes, sin perturbar la audiencia, a través de medios escritos.

Durante el desarrollo de las audiencias orales, los equipos podrán hacer uso de elementos de apoyo, tales como blocs de notas, tabletas o computadores portátiles.

Cada Equipo Clasificado dispondrá de cuarenta (40) minutos para exponer sus argumentos.

Posteriormente, el equipo reclamante hará su réplica y el equipo demandado su dúplica. Tanto la réplica como la dúplica tendrá una duración máxima de cuatro (4) minutos.

vi. Desarrollo de las audiencias

Las audiencias se desarrollarán en el siguiente orden:

1. En primer lugar, los Jurados darán oportunidad a los equipos de presentarse y describir la distribución del tiempo entre los miembros.
2. En segundo lugar, los Jurados darán la palabra al Equipo Clasificado que intervendrá como parte reclamante y a continuación, dará la palabra el Equipo Clasificado que actúa en defensa de la parte demandada.
3. Concluidas las presentaciones iniciales mencionadas en el párrafo precedente, el equipo que representa a la parte reclamante contará con el tiempo informado para su réplica; y, del mismo modo, el otro equipo contará con el tiempo escogido para su dúplica.

Los Jurados podrán ampliar el tiempo otorgado a cada uno de los representantes de la parte reclamante por un tiempo máximo de dos (2) minutos, previa solicitud del representante interviniente.

Los Jurados deberán garantizar que la parte demandada cuente con el mismo tiempo para realizar sus presentaciones orales. Los representantes de la parte demandada podrán distribuir las extensiones solicitadas por la parte reclamante, libremente.

Así, si un Equipo Clasificado interviniendo como reclamante con 2 representantes solicita dos (2) extensiones de dos (2) minutos, el Equipo Clasificado interviniendo como demandado tendrá cuatro (4) minutos que podrá distribuir, a discreción, entre sus representantes.

En todo caso, los Jurados tendrán facultades plenas para decidir lo que mejor convenga para el adecuado desarrollo de la Fase Oral del Moot Court.

D. Del premio

El Mejor Orador de la Ronda Final tendrá como premio un cupo para un curso de una semana en la academia de verano o invierno del **World Trade Institute** en Berna (Suiza), patrocinado por esta institución.¹

VI. Infracciones

El Organizador estará facultado para descalificar a los equipos que cometan las siguientes infracciones:

1. Incurrir en plagio en la redacción de sus memoriales.
2. Mantener comunicación verbal entre los participantes que efectúen la exposición oral y los demás miembros de su equipo y/u orientadores, durante la realización de la audiencia oral correspondiente.
3. Consignar información falsa en el momento de realizar su inscripción.
4. Usar lenguaje inapropiado en el desarrollo de las audiencias orales, ya sea en contra del equipo contrario o del jurado.
5. Suplantar la identidad de los integrantes que participen en calidad de oradores en las audiencias.

¹ El patrocinio solo incluye el valor del curso. El participante debe costear los gastos de traslado y estadía durante el curso

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá sancionar cualquier conducta que vaya en contra de o sea perjudicial para el normal desarrollo de la competencia, y establecer la sanción que corresponda.

VII. Cronograma

Hito	Fecha
Publicación del reglamento del Moot Court	25 de abril de 2024
Publicación del caso del Moot Court	25 de abril de 2024
Inscripción de equipos participantes en el Moot Court	Hasta el 6 de septiembre de 2024
Fecha límite para el pago de la inscripción	6 de septiembre de 2024
Fecha límite de solicitud de aclaraciones	2 de septiembre de 2024
Publicación de aclaraciones	9 de septiembre de 2024
Recepción de memoriales escritos	20 de septiembre de 2024
Rondas orales	17 al 19 de octubre de 2024
Anuncio del equipo ganador	19 de octubre de 2024
Reporte final indicando los resultados de los equipos participantes	15 de noviembre de 2024
Inicio de coordinación de la segunda edición del Moot Court	Diciembre de 2024